

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45, 138 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 137 BIS AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Quien suscribe, **Diputado Javier Joaquín López Casarín**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45, 138 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 137 BIS AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Un antecedente que puede dar contexto a la presente Iniciativa es el fenómeno mundial referente a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el cual representó una importante transformación en los sistemas parlamentarios de todo el mundo, debido a que éstos tuvieron que implementar soluciones urgentes y de carácter innovador para no detener sus actividades, enfrentándose con el reto de poder realizar sus funciones legislativas a distancia y que éstas, al romper con la forma tradicional de trabajar, pudieran resultar válidas.

La importancia que recae en el Poder Legislativo no permite la posibilidad de suspender sus actividades, especialmente ante una crisis sanitaria, cuando más necesario resulta no entorpecer la toma de decisiones de un país.

Derivado de lo anterior, ante el confinamiento obligatorio impuesto en diferentes partes del mundo por parte de las autoridades sanitarias para reducir los contagios de COVID-19, los sistemas parlamentarios implementaron diversos acuerdos para poder seguir realizando sus labores, especialmente aquellos que no contemplaban en sus marcos normativos la posibilidad de sesionar y votar asuntos utilizando herramientas telemáticas.

Por ejemplo, Brasil fue uno de los países pioneros en implementar el trabajo legislativo a distancia, para ello su Congreso tuvo primero que emitir nuevas reglas que dotaran de validez jurídica a la nueva forma de realizar sus sesiones y votaciones haciendo uso de la tecnología.

Otro caso que se puede citar es el de Ecuador, donde desde el año 2012, mucho antes de la pandemia, ya habían estado trabajando y experimentando a fin de implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación en el trabajo

parlamentario, sin embargo, las restricciones generadas por el COVID-19 provocaron que este proceso se acelerara y se pusiera en funcionamiento el sistema llamado "Curul Electrónica". Además, se establecieron las normas para implementar el teletrabajo en las gestiones administrativas del ámbito legislativo, así como sesiones virtuales del Pleno.

Así mismo, en la República de Chile la Cámara de Diputados implementó el sistema remoto llamado "Pupitre Electrónico", el cual funciona a través de una aplicación móvil; para la implementación de este sistema se promulgó la Ley 21.219, el 25 de marzo del 2020, y el 09 de abril del mismo año se aprobó el *Protocolo para realizar sesiones remotas o telemáticas*.

Como podemos observar, estos países reaccionaron a la situación de emergencia sanitaria e hicieron uso de las tecnologías de la información y la comunicación para poder continuar con el desarrollo de sus trabajos.

LA EXPERIENCIA EN MÉXICO. UNA NUEVA NORMALIDAD

En México, como sabemos, la autoridad responsable de establecer las medidas generales para hacer frente a una situación de emergencia sanitaria es la Secretaría de Salud, la cual, frente a la pandemia de COVID-19, emitió el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.

En este acuerdo las funciones legislativas, tanto a nivel federal como estatal, fueron consideradas como actividades esenciales, lo cual puso al Congreso de la Unión y a los Congresos locales frente al reto de continuar con sus actividades, pero cuidando la salud de quienes en ellas se involucran.

En este contexto, en el ámbito federal, tanto la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores adoptaron medidas a fin de poder continuar con los trabajos legislativos y al mismo tiempo salvaguardar la integridad de todos los legisladores y de las personas que laboran en dichas instituciones.

El Senado de la República, con fecha 24 de marzo y 20 de abril de 2020, aprobó dos Acuerdos mediante los cuales se emitieron los lineamientos para la implementación de las sesiones a distancia. Así mismo, el 03 de febrero de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "*Acuerdo Parlamentario del Senado de la República para la implementación de sesiones a distancia con carácter excepcional durante la emergencia de salud pública por razones de fuerza mayor originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*".

En paralelo, en esta Cámara de Diputados se aprobó el "*Decreto por el que se expide el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados*

aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la LXIV Legislatura”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre del 2020.

La norma mencionada fue actualizada para la presente Legislatura, siendo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de septiembre del 2021 el *“Reglamento que la Cámara de Diputados Aplicará Durante las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias Durante la LXV Legislatura”.*

El reglamento de mérito tiene un carácter temporal y, de acuerdo con su artículo 1º, su objetivo es: *“normar el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados, con pleno respeto al cumplimiento de los derechos y obligaciones de las y los legisladores, garantizando al ejercicio efectivo de la actividad parlamentaria que se desarrolla en el Pleno, en las comisiones legislativas y en los comités en una modalidad semipresencial, así como de las actividades administrativas y de apoyo parlamentario que realizan la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y demás áreas, únicamente en los lapsos de duración de las situaciones que este ordenamiento defina como emergencia o de la contingencia sanitaria, con base en la determinación que realicen las autoridades competentes, tanto federales como del Gobierno de la Ciudad de México, y por acuerdo de los órganos de gobierno”.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el citado reglamento, la Cámara de Diputados estableció el uso de la Aplicación Portátil de Registro de Asistencia y Votación (APRAV), la cual es instalada en un teléfono móvil de uso personal de cada Diputada o Diputado, permitiendo registrar sus asistencias y votaciones a distancia, desde cualquier parte del territorio nacional, cuando se determina que la modalidad de las sesiones del Pleno o de las reuniones de las comisiones son de carácter semipresencial.

Así mismo, el reglamento señalado permite la participación vía remota de las Diputadas y los Diputados en las sesiones del Pleno y en las reuniones de comisiones, previa autorización de la Mesa Directiva o de la Junta Directiva respectivamente, a través de la plataforma denominada ZOOM.

Como podemos darnos cuenta, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación ha sido crucial para permitir el desarrollo de las actividades legislativas en los sistemas parlamentarios de todo el mundo y México no es la excepción. De hecho, en nuestro país lo anterior se ha reflejado en una productividad legislativa similar a la registrada antes de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Situaciones como la pandemia son una muestra clara de la necesidad de revisar y modernizar el marco jurídico que rige la actividad legislativa, sin embargo, más allá de ésta, es importante reconocer que nos habíamos rezagado en cuanto a la utilización de herramientas que pueden hacer más fácil y más productivo nuestro quehacer. En este sentido, vale la pena considerar la posibilidad de seguir utilizando el sistema APRAV de manera permanente y no sólo en situaciones extraordinarias como es el caso de la pandemia, pues su uso trae aparejados diversos beneficios.

VENTAJAS DEL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO LEGISLATIVO

El uso de las herramientas tecnológicas en la actividad parlamentaria representa ventajas en diversos ámbitos de la vida nacional, siendo las más destacadas aquellas relacionadas con el cuidado del medio ambiente.

Por ejemplo, con base en datos proporcionados por el Instituto de Ecología de la Universidad Nacional Autónoma de México, la investigadora Gabriela Jiménez Casas destacó que el uso de computadoras, celulares, aparatos tecnológicos, así como la transmisión de datos por internet, genera en el mundo de 25 mil a 35 mil toneladas de CO₂ (dióxido de carbono) cada día.

De acuerdo con los datos publicados por el Instituto de Ecología, se destaca que *“existen países que contaminan más por el empleo extensivo de internet. El primero es Estados Unidos, seguido de naciones altamente desarrolladas como Japón, Alemania, Francia y Reino Unido.”*

Sin embargo, al realizar un análisis con base en las reglas de la ponderación, podemos concluir que en el caso concreto del uso de las herramientas tecnológicas en los trabajos parlamentarios que se desarrollan en la Cámara de Diputados, éste generaría un mayor beneficio en comparación al perjuicio social que provocaría no hacerlo.

Debemos recordar que la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, signada por México, la cual está conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tiene la finalidad de lograr al mismo tiempo el bienestar de las personas y la protección del planeta.

En este sentido, como parte de los compromisos internacionales adquiridos, México debe comprometerse a disminuir su huella de carbono, adoptando medidas que permitan generar un menor impacto ambiental, tal como lo establecen las metas del objetivo número 13 *Acción por el Planeta* de la Agenda 2030, las cuales se describen a continuación:

“13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.”¹

En México tenemos una asignatura pendiente en la agenda ambiental, lo cual nos obliga a realizar mayores esfuerzos para garantizar de manera efectiva el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos a la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

La Dirección General de Tecnologías de Información (DGTI) de la Cámara de Diputados, al momento de presentar el sistema APRAV, destacó que el uso de esta aplicación representa diversas ventajas, las cuales se exponen en los siguientes párrafos.

Votación a distancia

La aplicación APRAV permite realizar a distancia el control de asistencia y votación de las Diputadas y Diputados activos en las sesiones del pleno y en las reuniones de comisiones. La DGTI de la Cámara de Diputados compartió en su presentación el cuadro comparativo siguiente en relación a la manera en que se realizaban las votaciones en las sesiones del Pleno observando las medidas sanitarias derivadas de la pandemia y sin apoyo del sistema APRAV:

EL ANTES Y EL DESPUÉS DEL APRAV

ANTES	DESPUÉS
<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones presenciales que provocaban aglomeraciones en el Pleno. - Las votaciones se realizaban en bloques de 100 diputados. - La duración de cada votación duraba aproximadamente una hora. 	<ul style="list-style-type: none"> - La duración de las votaciones es entre 5 y 10 minutos. - Reconocimiento facial con prueba de vida. - Integración de comisiones semipresenciales. - Accesibilidad, integración con el sistema de Google.

¹ Consultado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

Respecto a la funcionalidad del sistema APRAV, se destaca que con dicha herramienta es posible registrar la asistencia de forma ágil, se puede votar y cambiar el sentido del voto mientras la votación esté activa, se puede generar con gran facilidad la información sobre la asistencia y votación de cada legislador y se puede obtener el dato estadístico de las votaciones del día.

Beneficios ambientales

Sin duda, el funcionamiento de los diversos medios de transporte a través de los cuales las personas realizan sus desplazamientos ha generado un impacto negativo para el medio ambiente. Durante el desarrollo del seminario virtual "Impacto del trabajo en casa al medio ambiente, economía y movilidad", realizado el 24 de marzo de 2021, se dijo que, de acuerdo a datos presentados por la Comisión Ambiental de la Megalópolis, la contaminación por el tráfico en zonas urbanas alcanza el 80% y su mortalidad es tres veces mayor que la causada por los accidentes de tránsito. Este dato es alarmante e incluso se puede contrastar con la información aportada por la misma Comisión, la cual precisó que la disminución en la movilidad y demanda de transporte derivada de la pandemia por COVID-19 generó beneficios para el medio ambiente y la salud.²

En ese contexto, de nueva cuenta se recogen los argumentos vertidos por la DGTI de la Cámara de Diputados, la cual realizó un análisis a partir del indicador denominado "Huella de Carbono", utilizado para reflejar la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto.

Incluso para tener mayor claridad se comparten los datos proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de Información, la cual estableció que semanalmente del total de los 500 diputados, el 30% (150 diputados) utilizan avión para desplazarse, dejando una huella de carbono por viaje de 2 unidades, lo que representa 300 kg de CO₂; por otro lado, el 60% (300 diputados) utilizan automóvil, dejando una huella de carbono de 40 unidades, lo que representa 12,000 kg de CO₂.

Debemos ser conscientes de que el aumento de las emisiones mundiales de dióxido de carbono (CO₂), desde 1990, han representado un incremento de casi un 50% e incluso en el siguiente cuadro se puede observar el impacto generado por los diversos viajes aéreos en México.

² Consultado en: <https://www.gob.mx/comisionambiental/prensa/impacto-del-teletrabajo-al-medio-ambiente-la-movilidad-y-la-economia>

HUELLA DE CO₂ VIAJES AÉREOS MÉXICO

Origen	Destino	Distancia (Kilómetros)	Total de Emisiones (toneladas de CO ₂ equivalente) ida y vuelta	Compensación 12-14 USD x Ton
CDMX	Tijuana	2,301	1.16	\$13.99
CDMX	La Paz	1,304	0.72	\$8.64
CDMX	Ciudad Juárez	1,549	0.86	\$10.46
CDMX	Nuevo Laredo	722	0.50	\$7.91
CDMX	Cancún	1,284	0.70	\$8.32
CDMX	Tuxtla Gutiérrez	696	0.40	\$7.80

Debemos ser conscientes de que el aumento de las emisiones mundiales de CO₂ desde 1990 ha representado un incremento de casi un 50%, por ello es imprescindible emprender esfuerzos en todos los ámbitos para reducir nuestra huella de carbono.

Bajo este panorama y ante la imperiosa necesidad de cuidar y preservar el medio ambiente con un enfoque de desarrollo sostenible, encontramos como una alternativa para disminuir los impactos ambientales de la actividad legislativa implementar la utilización de forma permanente de las herramientas tecnológicas de las que hoy dispone la Cámara de Diputados para llevar a cabo las sesiones del Pleno y las reuniones de sus comisiones.

Ahorro

La utilización de estas herramientas tecnológicas en el trabajo parlamentario, en particular del sistema APRAV, representa también beneficios de carácter económico, pues el hecho de no utilizar los espacios físicos de la Cámara de Diputados permitiría ahorrar energía, papelería (hojas, plumas, tarjetas, impresiones, entre otras) y recursos humanos.

La Cámara de Diputados ya invirtió en el diseño y desarrollo del sistema APRAV, recursos financieros y humanos con el fin de hacer frente a los retos planteados por la pandemia, pero una vez que ésta haya sido superada podría seguir siendo aprovechada para bajar los costos derivados del desarrollo de la actividad parlamentaria.

En ese sentido, la Dirección General de Tecnologías de Información, realizó una proyección a mediano plazo del ahorro que implica la utilización del teletrabajo y APRAV en el desarrollo de la función legislativa, destacando que representa un

ahorro anual de \$34,500,000.00 MXN, en transporte aéreo, hospedaje y viáticos diarios.

Resulta evidente que adoptar de forma permanente la utilización del teletrabajo en el ámbito legislativo y el sistema APRAV generaría un ahorro significativo en el presupuesto del Poder Legislativo.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que considero oportuno someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45, 138 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 137 BIS AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Único. Se reforman los artículos 45, 138 y se adiciona la fracción XX al artículo 2 y un artículo 137 Bis al Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 2.

XX. Plataforma digital para el registro de asistencia, votación y videoconferencia: Es el medio electrónico operado por la Dirección General de Tecnologías de Información, habilitado para dispositivos digitales, mediante el cual las diputadas y los diputados podrán concurrir y registrar su asistencia a las sesiones del Pleno, de comisiones y de comités, el sentido de su voto por medio de una validación biométrica y podrán ejercer su derecho y obligación de participar en las sesiones del Pleno, comisiones, comités y demás órganos legislativos de manera telemática.

Artículo 45.

1. a 5. (...)

6. Las diputadas y diputados podrán registrar su asistencia de manera telemática a través de la Plataforma Digital establecida para tal efecto.

7. El registro de asistencia será tomado mediante el pase de lista de las y los diputados en la Plataforma Digital que se habilite para el registro de asistencia o votación. Dicho registro se cerrará en los términos reglamentarios. La plataforma de asistencia se abrirá, al menos, 90 minutos antes de la sesión. Una vez que la Presidencia de la Mesa Directiva verifique el quórum constitucional, en los distintos sistemas electrónicos, abrirá la sesión.

Artículo 137 Bis.

1. Las Sesiones y reuniones presenciales son aquellas que requieren que el quórum se alcance con la concurrencia física de las diputadas y de los diputados.

2. La reunión semipresencial es la asamblea de los órganos de gobierno o de las comisiones, comités, órganos legislativos y juntas directivas de estos últimos, de la Cámara de Diputados, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente. En todo caso, se requiere la presencia física del número equivalente de hasta la cuarta parte de los integrantes de la comisión o comité u órgano respectivo. Esta presencia física podrá ampliarse para asegurar que todo grupo parlamentario participe al menos con un integrante y, en su caso, un diputado o diputada sin partido.

3. La sesión semipresencial, es la asamblea de las y los integrantes de la Cámara en Pleno, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente.

Con base en lo anterior, el nivel de presencia física mínima en el Salón de Sesiones será de 128 legisladores, sujeto a la proporcionalidad de la composición de los grupos parlamentarios

4. Las votaciones nominales se realizarán por medio de la plataforma digital en sesiones de pleno, reuniones de comisión o aprobación de dictámenes, en los casos en que la Junta de Coordinación Política, así lo determine.

5. Los asuntos que requieran la aprobación por mayoría calificada, los nombramientos y ratificaciones de funcionarios que sean facultad exclusiva de la Cámara, iniciativa preferente, así como la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación no podrán ser votadas por medio de una plataforma digital, por lo que se desahogarán en sesiones presenciales.

6. La Presidencia de la Mesa Directiva, atendiendo a lo establecido en el calendario de sesiones que emita la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, convocará a las sesiones presenciales o semipresenciales del Pleno, según corresponda, con la finalidad de desahogar los asuntos enlistados en el Orden del Día de las mismas.

Para la conducción de las sesiones, los integrantes de la Mesa Directiva estarán presentes en el Salón de Sesiones a lo largo de toda su duración, garantizarán siempre la presencia mínima de la Presidencia, las tres Vicepresidencias y dos Secretarías. Las Vicepresidencias actuarán en el orden que fueron elegidos.

7. El Presidente de las Comisiones convocará a las reuniones presenciales o semipresenciales del Pleno, según corresponda, con la finalidad de desahogar los asuntos enlistados en el Orden del Día de las mismas.

Para la conducción de las reuniones, los integrantes de la Junta Directiva estarán presentes en el espacio asignado para su desahogo a lo largo de toda su duración, garantizarán siempre la presencia mínima de la Presidencia, y tres Secretarías o Secretarios.

8. En las convocatorias a sesiones o reuniones se encontrará el enlace para el ingreso de las y los legisladores a la plataforma tecnológica de videoconferencia para que participen de manera telemática. La contraseña de acceso respectiva será remitida mediante correos institucionales o la aplicación móvil que acuerden los órganos de gobierno.

9. La decisión de las diputadas y los diputados de concurrir a las sesiones y reuniones de manera presencial o remota, es facultad exclusiva de ellos.

10. En las sesiones semipresenciales las votaciones serán económicas y nominales. La votación económica se realizará consultando a los integrantes de la asamblea que concurren de manera física.

Artículo 138.

1. La votación nominal se llevará a cabo utilizando el Sistema Electrónico o por medio de la plataforma digital.

2. (...)

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de mayo del año 2022.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SUSCRIBE

DIP. JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN